



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

Su Señoría Ilustrísima continúa sin novedad, gracias á Dios, en la Santa Pastoral Visita, debiendo hallarse ya en estos momentos en el Arcipres-  
tazgo de Liébana.

### SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

La solemnidad y entusiasmo con que se ha celebrado el trigésimo aniversario de la exaltacion á la Cátedra Pontificia de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, prueba de una manera evidente el amor entrañable que los católicos profesan al Vicario de Jesucristo. En muchas Diócesis de España, no contentos los fieles con estas manifestaciones de su ardiente fé y de su amor filial hácia el Sumo Pontífice, se han abierto suscripciones para ofrecerle limosnas de que serán portadores los peregrinos que se proponen visitar en el próximo Otoño al venerable y amado Pio IX.

Su Señoría Ilustrísima conoce la triste y angustiosa situacion de la mayor parte de los pueblos de la Diócesis por efecto de las malas cosechas; pero no ignora los generosos sentimientos y el verdadero afecto de sus diocesanos para con el Padre Santo. Y como por una parte en estas ocasiones no se atiende tanto á la cantidad de los dones como á la buena voluntad con que se ofrecen, y por otra no sería justo ni decoroso que la Diócesis de Leon, siempre tan

católica dejase de figurar con las demás del Reino en esta manifestacion de piedad filial, ha determinado que se abra en esta Secretaria de Cámara una suscripcion de donativos que serán enviados á Su Santidad en la época mencionada. Recomienda por lo tanto Su Señoría Ilustrísima á los Sres. Curas, que lo hagan entender así á los fieles partiendo siempre del principio de que tan grato es á Dios el óbolo del pobre como la rica ofrenda del poderoso.

Queda pues abierta la suscripcion en favor del Sumo Pontífice y se publicará en el BOLETIN la lista de los donativos y los nombres de los oferentes.

Leon 28 de Julio de 1876. --Gerardo Villota, Secretario.

**LISTA DE LOS DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.**

	<u>Rs. Cén.</u>
ILUSTRÍSIMO SR. OBISPO. . . . .	1.000
D. Ildefonso Gonzalez. . . . .	100
Gerardo Villota. . . . .	100
Ildefonso Gonzalez. . . . .	100
Alejandro Gil. . . . .	100
Emilio Loredo. . . . .	20
	<hr/>
TOTAL. . . . .	1.420

*Sigue abierta la suscripcion.*

**TRATADO DE LA RESIDENCIA ECLESIAÍSTICA,**

**POR D. LEON CARBONERO Y SOL.**

**(CONCLUSION.)**

En cuanto á las relaciones del párroco con los buenos cristianos y las personas piadosas de su parroquia, son aún más particularmente las de un padre con sus hijos. Debe evitar tan solo las distinciones demasiado marcadas; amarlos, estimarlos y darles prueba de ello de igual modo, porque sin esto la envidia le causaría algun disgusto. Debe poner el mayor cuidado en no aparecer como párroco sólo para las personas devotas. El párroco verdaderamente celoso y reformador emplea en la conversion de los pecadores á toda la parte sana, cristiana y piadosa de su fel-

gresía. Estos son auxiliares que encuentra para secundarle en su apostolado.

La enfermedad es una gracia para algunos, y el párroco debe aprovecharse de ella para ganar las almas. Es preciso que se cree la reputacion de sacerdote celoso para los enfermos, diciendo en el púlpito que se le llame, que siempre está dispuesto, etc., y prestándose á ello con agrado. Debe visitarlos con frecuencia ántes y despues de haberlos administrado. Estas visitas deben ser discretas y dejar siempre algunos buenos pensamientos en el enfermo. Visitar á los pobres lo mismo que á los ricos.

Relaciones con los *pobres*. Un buen párroco debe ser muy especialmente el padre de los pobres, y su ministerio será bendito. Debe apresurarse á aliviarlos, visitarlos, socorrerlos, defender su causa, demostrarles estimacion y afecto, pero ocupándose siempre en primer término de sus almas; la limosna espiritual es la mas preciosa, y á veces la más descuidada. Léase el admirable sermón de Bossuet sobre la eminente dignidad de los pobres en la Iglesia, donde se encuentran estas bellísimas palabras. «Que no se desprecie la pobreza. Verdad es que ántes la plebe solia ser la escoria del pueblo; pero al desposarse con ella el Rey de la gloria la ha ennoblecido, y concede á los pobres sin distincion todos los privilegios de su imperio » En una palabra: hay que hacer *más* por el alma de los pobres que por las demás, porque los pobres están mas necesitados; entónces solamente puede decirse con Jesucristo: *Ego sum pastor bonus*.

Las personas *afligidas* deben encontrar en su párroco buena acogida, compasion, fuerza y consuelo. Debe visitar á la oveja desolada que el mundo no puede consolar. Debe ser como Jesucristo, sosten y amigo de todos los afligidos: *Transiit benefaciendo*. Caridad, bondad, amistad, palabras de religion, eso es lo que los afligidos esperan de su Pastor, y lo que este debe darles para imitar á su divino modelo.

II. En todas las relaciones del párroco con sus distintos feligreses deben hoy mas que nunca dominar el *celo* y la *prudencia*. El celo: el párroco no debe tener en sus relaciones con sus ovejas más fin que el apartarlas del mal y conducir las al bien. Sus caprichos, sus simpatías, su interés, su placer son cosas accesorias que no deben inspi-

rarle en esto motivos humanos, que Dios no bendice. Su fin ha de ser siempre sobrenatural. Está allí para salvar á sus feligreses; *omnia omnibus*, debe ser todo para todos, y llevar fija la vista siempre en todo y para todo en ese gran fin de su ministerio. ¡Que no perezca uno solo por culpa mia! Tal debe ser la divisa del pastor celoso.

La *prudencia* en sus relaciones exige: 1.º Que no se hagan odiosas distinciones entre personas de una misma clase, tratándolas de distinto modo; un padre debe amar igualmente á todos sus hijos: 2.º Al visitarlos, al conversar con ellos; nada de confianzas íntimas que podrian sentirse; nada de amistades demasiado humanas; en sus maneras nada que no convenga á un sacerdote piadoso y respetable. Nada de chistes ni de vulgares familiaridades; nada que parezca rústico ni grosero, sino mostrar siempre la buena educacion, las maneras sencillas y *distinguidas* de un sacerdote instruido y bien educado. Así es como se consigue y conserva el respeto de los pueblos.

No son nimios ni inútiles estos consejos, por más que muchos no los necesiten; si *mortifican* á algunos, tengan presente que no los da un autor severo, sino un amigo, un compañero encanecido en el servicio parroquial.

III. Hay dos excesos, dos defectos que deben evitarse cuidadosamente por el párroco; la excesiva reserva y la demasiada familiaridad. La primera cierra y aprieta los corazones; hace creer, ó que el cura no ama á sus feligreses, ó que es altivo, lo que hiere de igual modo á sus inferiores. Hay sacerdotes que consideran útil la reserva de un ermitaño, y procediendo así se hacen temer de todos; chicos y grandes se alejan de ellos y tiemblan en su presencia. ¡Cuántas confesiones incompletas puede ocasionar el terror que inspira un párroco rígido en extremo! La demasiada familiaridad es otro escollo no ménos peligroso: la familiaridad sin reserva engendra el menosprecio, quita el respeto y disminuye la influencia.

El pueblo debe tener á su pastor un respetuoso afecto, y para esto existe un prudente término entre el exceso de la reserva y el exceso de la familiaridad. ¿Qué modelo más perfecto puede proponerse á los pastores que el mismo Jesucristo, del que deben ser viva copia, lo mismo que son sus ministros y representantes? Que se mediten las palabras de San Pablo á Timoteo y á Tito, y las del Concilio

de Trento; allí se encuentran reglas de una sabiduría completamente divina que nos enseñan á ganar las almas con ese prudente término medio, que es un poderosísimo medio de hacer que un pueblo sea adicto á su párroco con respeto y santo afecto.

IV. El sacerdote puesto al frente de una parroquia debe evitar el frecuentar: primero, toda casa de mala fama, porque se haría juzgar como parecido á las personas que la habitan; segundo, toda casa que escandalice, donde haya propósitos impíos, hostiles á la Religion, contrarios á las buenas costumbres, donde la juventud esté corrompida con reuniones, bailes ú otros escándalos, porque escandalizaría él mismo con sus visitas, que parecerían autorizar aquellos desórdenes; tercero, toda casa donde no haya mas que mujeres jóvenes, aunque éstas sean de conocida piedad. San Agustin era muy severo en este punto. El demonio se desliza muchas veces bajo las apariencias de una amistad pura y santa, para convertirse mas tarde en un motivo de fundado temor é inquietud. Aun suponiendo que no sucediera esta desgracia, hay escándalo en esas visitas frecuentes; los impíos murmuran y los cristianos se extrañan y entristecen.—Y. X. A., *párroco*.

---

DOCUMENTO NOTABLE.

AUTO EJECUTORIAL

Y

ACTA DE EJECUCION

DE

LAS LETRAS APOSTÓLICAS *AD APOSTOLICAM*.

**JUAN IGNACIO**

*por la misericordia divina del título de santa María de la Paz de la S. R. I.*

**PRESBITERO CARDENAL MORENO,**

*Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de la Villa de Madrid, Caballero gran cruz de la Real y distinguida Órdea Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Comisario General de la Santa Cruzada, etc., etc.*

Atestamos que para llevar á cabo, cumplir y ejecutar

todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Bula *Ad Apostolicam*, expedida por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX para la ereccion canónica del Priorato de las cuatro Ordenes militares en la provincia de Ciudad-Real, hemos dictado el Decreto ejecutorial siguiente.

En el expediente instruido para el establecimiento y ereccion canónica en la provincia de Ciudad-Real del Priorato de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa;

*Resultando:* Que el 18 de Noviembre del año próximo pasado de 1875 Su Santidad el Papa Pio IX, de conformidad con lo previamente convenido entre el mismo Sumo Pontífice y S. M. el Rey Católico de España Sr. D. Alfonso XII, se dignó expedir las Letras Apostólicas *Ad Apostolicam*, en las que se dispone la ereccion del indicado Priorato, el territorio que ha de tener, los que han de ejercer la jurisdiccion eclesiástica, sus cualidades, su nombramiento, con todo lo demás concerniente á las personas y cosas, así como al régimen, administracion y gobierno del mismo Priorato;

*Resultando:* Que en estas Letras Apostólicas Su Santidad ha tenido á bien encargarnos su ejecucion, confiriéndonos al efecto cuantas facultades ha creido necesarias y se expresan en dichas Letras;

*Resultando:* Que en virtud de Real órden de 17 de Abril próximo pasado el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos ha remitido el original de las mencionadas Letras Apostólicas y un trasunto latino de las mismas, y nos ha ofrecido, para el buen desempeño de nuestra comision apostólica, los datos que obran en la Secretaría de su cargo; y además, en caso necesario, el Real auxilio, como tambien prestar su cooperacion para que en su dia puedan verificarse en Ciudad-Real la ereccion y establecimiento del Priorato y de la iglesia Prioral con la pompa y solemnidad debidas;

*Considerando:* Que tanto el Sumo Pontífice como S. M. el Rey desean que cuanto antes se lleven á puntual ejecucion las referidas Letras Apostólicas, que tan beneficiosas son para la Religion como para el Estado, y al propio tiempo ha de dar nuevo esplendor y gloria á las cuatro esclarecidas Órdenes militares, así como mas estabilidad y firmeza á las prerogativas de su augusto Gran Maestre;

Y aceptando reverente y respetuosamente el honroso cargo de Juez executor de las indicadas Letras Apostólicas que en las mismas se ha dignado conferirnos Su Santidad, y para cuyo desempeño S. M. ha manifestado su Regio agrado y su Gobierno nos ha ofrecido su cooperacion y auxilio:

Vistas las mencionadas Letras Apostólicas de 18 de Noviembre de 1875, Declaramos en concepto de Executor apostólico de sus disposiciones, y haciendo uso de las facultades que en esas Letras se nos conceden:

*Primero.* Que derogamos especial y expresamente el artículo 5.º del Concordato de 1851, en que se acordó la ereccion de una nueva catedral en la ciudad de Ciudad-Real; y en virtud de la autoridad apostólica, desligamos, apartamos y separamos entera, completa y perpétuamente todo el territorio de la provincia de Ciudad-Real, sus ciudades, villas, lugares y aldeas, con todas sus iglesias parroquiales, de cualquier órden y condicion que sean, con sus templos, ermitas, conventos de uno y otro sexo y hospitales, incluso el de Almaden, así como á todo el clero, tanto secular como regular, personas y pueblo que habiten en sus ciudades y lugares, de toda cualquiera autoridad y jurisdiccion eclesiástica y espiritual del muy Rmo. Arzobispo de Toledo, Rdo. Obispo de Córdoba, Rdo. Obispo de Cuenca y cualesquiera Obispos vecinos, supliendo al efecto indicado con la plenitud de la potestad del Sumo Pontífice, si fuere necesario, el consentimiento de los citados Prelados, y lo erigimos é instituimos en Priorato de las cuatro Ordenes militares expresadas, con cuyo nombre se le llamará en adelante; ordenando que todo el indicado territorio de esta suerte erigido en Priorato sea perpétuamente en lo futuro para todos los efectos de derecho *vere et proprie nullius Diœcesis*, é inmediatamente sujeto á Su Santidad, á los Sumos Pontífices sus sucesores, y á la Silla Apostólica.

*Segundo.* Que esta provincia civil de Ciudad-Real, señalada como territorio al nuevo Priorato de las Ordenes militares, confina al Norte con la de Toledo; al Nordeste con la de Cuenca; al Este con la de Albacete; al Sud con esta misma provincia y con la de Córdoba, que la rodea tambien por el Sudoeste; al Oeste con la de Badajoz; y al Noroeste con la de Cáceres.

Su límite septentrional empieza en un punto donde concurren las tres provincias de Ciudad-Real, Toledo y Cáceres, ó sea en el rio Guadarranque, un poco mas arriba de su embocadura en el Guadiana, y entre el puerto de San Vicente y el pueblo de Anchuras, aquel de la provincia de Toledo y este de la de Ciudad-Real. Toma despues la direccion de los montes de Toledo, cuyas faldas meridionales sigue casi en línea recta hasta el puerto del Milagro. Desde este punto desciende por las Guadalupezas á buscar la sierra llamada de los Morrones, á la que da vuelta, subiendo luego por la Calderina y Santa María del Monte á buscar el rio Amarguillo. Aquí toma la corriente de este rio y síguela hasta su desembocadura en el Gigüela, cuyo rio cruza entre Madridejos y Alcázar de San Juan, abandonando en este punto la provincia de Toledo para seguir en la de Cuenca. Desde Alcázar de San Juan, que deja á la derecha, se corre por el Este del Campo de Criptana y Pedro Muñoz, dejando á su izquierda el Toboso, la Mota del Cuervo y las Mesas, tocando mas abajo al rio Záncara, donde termina el límite del Norte y empieza el del Este.

*(Se continuará.)*

---

ANUNCIO.

---

D. EMILIO ALVARADO,

MÉDICO OCULISTA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL  
DE BURGOS,

permanecerá en Leon los quince primeros dias de Agosto, durante los cuales pueden venir á curarse ó consultar los enfermos de la vista.

*Los ciegos de Cataratas* y aquellos que tengan que sufrir alguna otra operacion, deberán de presentarse en los primeros dias á fin de prolongar cuanto sea posible la asistencia personal del Oculista. Se hospeda éste en la Fonda del Norte calle de San Francisco núm. 17.